REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.1663

Veintidós (22) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00130-00
Proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Solicitante: Jesús Antonio Celis Castellanos
Acreedores: Banco Agrario de Colombia S.A, Bancolombia S.A. y otros.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el **Deudor JESÚS ANTONIO CÉLIS CASTELLANOS,** se ha servido acatar lo ordenado por este Despacho, a través del auto 1536 del 8 de Octubre de 2021, dentro del término concedido, aportando los comprobantes de la constitución del título judicial, para el correspondiente pago por concepto de honorarios provisionales, por la suma de $917.814.oo, a favor del liquidador designado el Doctor MARIO ANDRÉS TORO COBO; por lo cual y como consecuencia, se ordenará el pago del respectivo título judicial al mencionado liquidador, con fines a que se dé inicio a las actuaciones liquidatorias.

Igualmente, se dejará a disposición del liquidador, los pronunciamientos, recibidos por el Despacho, en relación con la apertura de este asunto liquidatorio, con fines a que se entere de los mismos y se resuelva lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, por cuenta de este proceso, a favor del liquidador designado, el señor **MARIO ANDRÉS TORO COBO,** identificado con cédula de ciudadanía **94.516.927,** así:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	**46950 0000077289**	**15-10-2021**	**$ 917,814.00**
	TOTAL $ 917.814,oo		

SEGUNDO: INDICAR al liquidador MARIO ANDRÉS TORO COBO, que deberá dar inicio a las actuaciones respectivas de acuerdo con lo señalado en el auto 1413 del 15 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se dio apertura al trámite de liquidación patrimonial del señor JESÚS ANTONIO CÉLIS CASTELLANOS.

TERCERO: DEJAR A DISPOSICIÓN del liquidador, todos los pronunciamientos recibidos en el Despacho, en relación con la apertura de este asunto liquidatorio, los cuales reposan en el expediente electrónico en la plataforma del One Drive, en los archivos numerados de acuerdo al índice, con el 024, 027, 028, 030, 031, 032 y 034, del cual ya le fue enviado el link de acceso al mismo. Lo anterior, con fines a que se entere y resuelva lo pertinente.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa y al correo electrónico del liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No.
143 DEL25 DE OCTUBRE DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62f23f54a7e2de79e6f372467a045a66643c8efe1041a2d010105b75319df631

Documento generado en 22/10/2021 10:07:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica